



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Piccardo
ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General

RESOLUCION P. N° 347 /18

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN P. N° 035/18 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018.

Asunción, *12* de *marzo* de 2018

VISTO: El Memorandum N° 51/2018 de fecha 12/03/2018, de la Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas, C.P. Paola Núñez; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la ampliación de la Resolución P. N° 035/18 de fecha 30 de enero de 2018, en lo expuesto en su artículo 8°, a fin de beneficiar a los hijos que se hallen realizando la etapa educativa entre las edades comprendidas de 3 años a 18 años, el cual corresponde el pago íntegro en concepto de bonificación por ayuda a la escolaridad a los funcionarios permanentes y comisionados que presten servicios en el INDERT, cuyos hijos se encuentren en las siguientes etapas: Etapa Educativa Inicial, Etapa Escolar Básica y Media e Incluso Educación Superior para aquellos que poseen hijos en edad Inicial y hasta el periodo de 18 años, siempre y cuando hayan acreditado el respaldo educativo correspondiente petitionado como requisito, conforme lo estipula el ejercicio 2018; conforme se sugiere en los Dictámenes de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de la Auditoría Principal;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ampliar el Artículo 8° de la Resolución P. N° 035/18 de fecha 30 de enero de 2018, en el sentido de beneficiar a los hijos que se encuentran realizando la etapa educativa entre las edades comprendidas de 3 años a 18 años, cuyos hijos se encuentren en las siguientes etapas: Etapa Educativa Inicial, Etapa Escolar Básica y Media e Incluso Educación Superior, siempre y cuando hayan acreditado el respaldo educativo correspondiente petitionado como requisito, conforme lo estipula el Ejercicio 2018, de conformidad al exordio de la presente resolución.----

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General
ARCH. SRIA GRAL

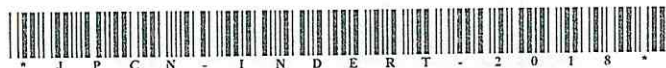
Rebeca Morin Gennaro

REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Justo P. Cardenas
Presidente
PRESIDENTE DEL INDERT

Justo P. Cardenas

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT



* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *